



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**ESTATAL  
MUNICIPAL**

**Índice en la página número 15**

**Tomo CLXXXVIII  
Hermosillo, Sonora**

**Número 45 Sec. I  
Lunes 5 de Diciembre del 2011**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**CONVOCATORIA NO. 002**



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la Contratación del servicio relacionado con la Obra, de conformidad con lo siguiente:

<b>Identificación Pliego Estatal No.</b>	<b>Fecha límite de recepción de propuestas</b>	<b>Fecha de apertura de propuestas</b>	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	<b>Fecha de término de la obra</b>
EO-926008998-N6-2011	09 de Diciembre de 2011	08 de Diciembre de 2011 10:00 Horas.	09 de Diciembre de 2011. 10:00 Horas.	15 de Diciembre de 2011. 09:00 horas
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Inicio</b>	<b>Terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>	
6 Días Naturales	26 de Diciembre de 2011.	31 de Diciembre de 2011.	\$ 280,000.00	
<b>Costo de las bases</b>	<b>Objeto de la Licitación</b>			
En Convocante \$ 3,200.00 Costo en CompraNET: \$ 3,000.00	<b>ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA-ECONÓMICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA DE DERIVACIÓN "BOCA DEL CAJÓN" EN RÍO CHICO DE LA UNIDAD DE RIEGO MOVAS, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO SONORA.</b>			

1. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con aportación de recursos multianuales autorizados según oficio No.SH-ED-11-245 de fecha 14 de Septiembre de 2011 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI ubicadas en Blvd. Vildosola S/n Casi Esq. Con Av de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora y venta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI ubicadas en Blvd. Vildosola S/n Casi Esq. Con Av de la Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles.
3. La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: se cubrirá través de efectivo, depósito bancario al número de cuenta **0175096413** del banco BBVA BANCOMER o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, la cual **expedirá recibo-factura de pago**, o bien a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales denominado CompraNET mediante pago en ventanilla de banco HSBC con la información detallada en bases de licitación.
4. La apertura de proposiciones será presencial.
5. La Visita al sitio del servicio relacionado con la obra: se efectuará Partiendo de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Tesopaco, municipio de Rosario, en el Estado de Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
6. La Junta de Aclaraciones se llevara a cabo en la Sala de Juntas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicada en Blvd. Agustín de Vildosola s/n esq. Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
7. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en la Sala de Juntas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicada en Blvd. Agustín de Vildosola s/n esq. Av. De la Cultura, Colonia Villa de Seris (edificio anexo a MUSAS), Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
8. No se otorgará anticipo.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:**

- a).- Capital contable mínimo requerido para las obras son los señalados anteriormente, adicionalmente deberá acreditar capital contable disponible no comprometido en otras obras y/o contratos en vigor; b) Escrito donde señale su domicilio legal c) Declaración de integridad d).- Acreditación de la personalidad jurídica; e).-Registro actualizado en la Cámara que le corresponde, en caso de que la empresa no pudiese acreditar este punto, manifestarlo por escrito, que no cuenta con tal registro; f).- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; g).- Capacidad técnica; h).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



Estado de Sonora, y; i).- Como toda proposición deberá ir firmada por el representante legal de la empresa, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, manifestación de la firma y antefirma del mismo. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que Están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Criterios de adjudicación:** En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se realizará un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia; se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 05 de Diciembre de 2011

**C. C.P. PAZ GRIMALVA RUIZ**

COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI

RUBRICA

COPIA SIN VALOR



*Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público municipal de la Administración Municipal de Nogales, Sonora, una fracción de terreno ubicado entre las Calles Nueva Roma y Nuevo Nogales en el Fraccionamiento Nuevo Nogales de esta ciudad de Nogales, Sonora, con una superficie de 2,047.58 metros cuadrados y que se ubica al lado Oriente, del Fraccionamiento antes mencionado; a fin de que se lleve a cabo la donación del predio en mención, de acuerdo a Dictamen emitido por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como también la de Gobernación y Reglamentación, el cual fue aprobado por Unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del año dos mil once, ante solicitud interpuesta por la Iglesia Confraternidad Bautista Conservadora de México, A.R., a fin de destinarlo a la construcción de un templo en el que pretende dar atención a la comunidad en necesidades de carácter moral, físico y espiritual; conforme a lo previsto en los artículos 70 fracción VIII, 189 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en consideración a los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

*Que el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora adquirió la propiedad del bien inmueble con superficie de 2,047.58 metros cuadrados ubicado en Calles Nueva Roma y Nuevo Nogales, en el Fraccionamiento Nuevo Nogales, de esta ciudad; según consta en las cláusulas Tercera, Novena y Décima del convenio de autorización del fraccionamiento Nuevo Nogales, Tercera etapa, Sección Primera, celebrado con INFONAVIT de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y dos; publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 14 Sección I de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el número 13,560 volumen 50, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.*

*Que el día veinte de julio del año próximo pasado se recibió en esta Sindicatura Municipal a mi cargo, solicitud de donación del inmueble en mención presentada por los C.C. Rev. Juan Ramón Rodríguez Tovar y Raúl Guizar Martínez, en su carácter de Presidente y Pastor de la Iglesia Bautista "Ven a Cristo", así como del Representante Legal de la Confraternidad Bautista Conservadora de México, A.R. a la que pertenece la iglesia en cita.*

*Que dicha solicitud, fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para su estudio y a su vez emitir Dictamen de autorización para llevar a cabo la celebración del Contrato de Donación.*



*Que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, mediante oficio número 0119/0211 de fecha quince de febrero del 2011, emitió dictamen que establece que el inmueble descrito en el primer párrafo del apartado de Antecedentes de este Acuerdo se considera técnicamente viable para desincorporarse del dominio público municipal, siempre que el uso al que se destine, sea compatible con lo que al respecto del mismo prevea el Programa Municipal del Desarrollo Urbano.*

*Que la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, instancia competente para administrar y mantener actualizada la información relativa a los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal y con base en el citado dictamen, determinó la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de la presente disposición, lo cual permitirá llevar a cabo el desarrollo del proyecto planteado, con lo cual se contribuirá a que continúen realizando obras en beneficio de la población del lugar.*

*Que habiéndose allegado de la documentación justificativa correspondiente y según lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que dispone que los bienes del dominio público deberán ser desincorporados del patrimonio municipal previo a su enajenación, se emite el siguiente:*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se desincorpora del régimen de dominio público municipal el inmueble descrito en el párrafo primero de Antecedentes y se ratifica la aprobación de Dictamen emitido por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Gobernación y Reglamentación, mediante el cual dictaminan procedente la donación solicitada por la Iglesia Confraternidad Bautista Conservadora de México, A.R., del inmueble propiedad del Ayuntamiento con superficie de 2,047.58 metros cuadrados, para construcción de un templo, en los términos y fundamentos precisos del dictamen emitido, esto mediante Acuerdo Número Veintidós del Acta cuarenta y Tres correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once*

**SEGUNDO.-** *La Sindicatura Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.*



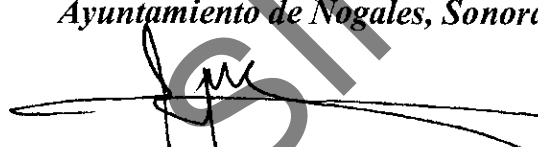
## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora.

Es preciso indicar que la situación que se plantea tiene dos vertientes: En primer término, cumplir con lo previsto en los preceptos legales citados, y, en segundo lugar, atender la formalidad requerida para continuar con la protocolización de la Donación autorizada por ese Honorable Cabildo, a través de Acuerdo Número Veintidós del Acta Cuarenta y Tres correspondiente a la Sesión de Cabildo celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once.

Heroica Nogales, Sonora; a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once.-

Atentamente,  
El Síndico Municipal del  
Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

  
Lic. Jesús Adalberto Ruiz Encinas



*Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público municipal de Nogales, Sonora, una fracción de terreno con superficie de 3,685.68 metros cuadrados, del Fraccionamiento Bella Vista Altos de esta ciudad, a fin de donarlo a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado para la construcción de una escuela en beneficio de la comunidad; conforme a lo previsto en los artículos 70 fracción VIII, 189 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en consideración a los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

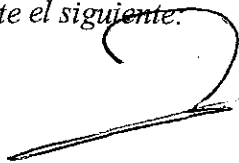
*Que el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora adquirió la propiedad del bien inmueble con superficie de 3,685.68 metros cuadrados identificado como Lote A de la Manzana V, la cual fue donada a este H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, como Área Verde, mediante Convenio Modificatorio con número de control MNS-FRVFA-003-08/CM1-11 del fraccionamiento Bella Vista Altos, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día diecisiete de febrero de este año, según escritura 10,662, Volumen 155 de fecha doce de abril de dos mil once.*

*Que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, mediante oficio número 0382/0811 de fecha cinco de agosto del 2011, emitió dictamen que establece que el inmueble descrito en el primer párrafo del apartado de Antecedentes de este Acuerdo se considera técnicamente viable para desincorporarse del dominio público municipal.*

*Que atendiendo los requerimientos y demandas de la Dirección de Educación Municipal, el Gobierno Municipal, realizó las gestiones pertinentes a fin de que se lleve a cabo el proyecto de construcción de una Escuela en ese sector de la población.*

*Que la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, instancia competente para administrar y mantener actualizada la información relativa a los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal y con base en el citado dictamen, determinó la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de la presente disposición, lo cual permitirá llevar a cabo el desarrollo del proyecto planteado, con lo cual se contribuirá a que continúen realizando obras en beneficio de la población del lugar.*

*Que habiéndose allegado de la documentación justificativa correspondiente y según lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que dispone que los bienes del dominio público deberán ser desincorporados del patrimonio municipal previo a su enajenación, se emite el siguiente.*



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público municipal el inmueble descrito en el párrafo primero de Antecedentes mediante el Acuerdo Número Once del Acta Cuarenta y Nueve correspondiente a la sesión de Cabildo celebrada el día treinta de agosto de dos mil once, para posteriormente donarse a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, a efecto de que se lleve a cabo la realización de una escuela en beneficio de la comunidad.

**SEGUNDO.-** La Sindicatura Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora.

Es preciso indicar que la situación que se plantea tiene dos vertientes: En primer término, cumplir con lo previsto en los preceptos legales citados, y, en segundo lugar, atender la formalidad requerida para continuar con la protocolización de la Donación autorizada por ese Honorable Cabildo, a través de Acuerdo Número Once del Acta Cuarenta y Nueve correspondiente a la Sesión de Cabildo celebrada el día treinta de agosto de dos mil once.

Heroica Nogales, Sonora, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once.-

Atentamente,  
El Síndico Municipal del  
Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

  
Lic. Jesús Adalberto Ruiz Encinas.





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, SONORA.

ACUERDO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11° DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE NOGALES.

ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS, Presidente Municipal de Nogales, Sonora, a sus habitantes hace SABER.

Que en H. Cabildo ordeno se publique el acuerdo de fecha treinta y uno de Mayo de 2011, en donde se autorizo por Unanimidad de votos a favor de los integrantes del Cabildo la propuesta de modificación al artículo 11° del Reglamento para el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Municipio de Nogales, para quedar de la siguiente manera:

**Acuerdo Número Treinta y uno.-** Se aprueba por unanimidad de votos, dictamen emitido por la Comisión de Servicios Públicos mediante el cual se **APRUEBA** la modificación del artículo 11 del Reglamento para el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Municipio de Nogales en los términos precisos en que se hace constar en el dictamen exhibido; asimismo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y por último, se instruya al Presidente Municipal para la integración del Consejo Municipal de Limpia y Mejoramiento Ambiental.- Publíquese, Notifíquese y Cumplase.

### ANTECEDENTES

Como parte de las acciones que este Gobierno Municipal está implementando en el rubro de servicios públicos, el día 27 de Septiembre de 2010, se dio inicio al Plan Preventivo de Limpieza en Nogales, que entre sus objetivos, se encuentra el de concientizar a la ciudadanía para que mantengan sus patios y calles limpias, colaborando así con el Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar el artículo 11 del Reglamento para el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Municipio de Nogales, en lo relativo a la integración del Consejo Municipal de Limpia y Mejoramiento Ambiental.

Con dicha modificación se estará en posibilidad de adecuar el citado Reglamento a las necesidades actuales de nuestro Municipio, permitiéndose así, que a la brevedad posible se integre y empiece su funcionamiento el referido Consejo, con el propósito de involucrar a la comunidad para que participe activamente en los Programas Institucionales de Limpia, con la certeza de que con el trabajo coordinado entre Gobierno y Sociedad se lograrán mejores resultados en beneficio de la propia comunidad Nogalense.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar mayor participación, en el citado Consejo, a los funcionarios del Gobierno Municipal que tienen relación con la materia de servicios públicos, así como para garantizar la participación ciudadana, se propone modificar el artículo 11, antes descrito, para quedar como sigue:

**"ARTICULO 11.-** CON EL PROPÓSITO DE QUE LA COMUNIDAD PARTICIPE DIRECTAMENTE EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LIMPIA Y COADYUVE AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SE CREA EL CONSEJO



MUNICIPAL DE LIMPIA, MEJORAMIENTO AMBIENTAL, COMO ORGANISMO TECNICO Y DE CONSULTA Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, EL CONSEJO SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 2.- UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL DIRECTOR DE IMAGEN URBANA.
- 3.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
- 4.- LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 5.- UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 6.- EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.
- 7.- EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.
- 8.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- 9.- EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS.
- 10.- EL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS).
- 11.- EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO.
- 12.- EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN.
- 13.- UN REPRESENTANTE DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS.
- 14.- EL PRESIDENTE DE UNA AGRUPACIÓN DE ABOGADOS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 15.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DE NOGALES.

Para que las sesiones del Consejo Municipal de Limpia y Mejoramiento Ambiental sean válidas se requerirá que asista la mayoría de los integrantes; cuando habiendo sido citados con anterioridad a la reunión, no se cuente con la mayoría de los integrantes se citará para una segunda reunión y la sesión se celebrará con quienes se presenten. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad."

Dado en la ciudad de Nogales, Sonora, a los Treinta y un días del mes de Mayo de 2011, para su promulgación y observancia en la jurisdicción de este Municipio.

**ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION", EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS.- RUBRICA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SILVA GARCIA.- RUBRICA.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**LIC. BERNARDO SILVA GARCIA.**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, SONORA.

**ACUERDO QUE CREA LA DIRECCION DE INNOVACION Y PROYECTOS ESPECIALES PARA APOYO A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL Y ADICIONA UN APARTADO VI EN EL ARTICULO 148-BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.**

ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS, Presidente Municipal de Nogales, Sonora, a sus habitantes hace **SABER**.

Que en H. Cabildo ordenó se publique el acuerdo de fecha treinta de Junio de 2011, derivado del acta 46, en donde se autorizó por mayoría de diecinueve votos a favor de los integrantes del Cabildo la creación de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales, para quedar de la siguiente manera:

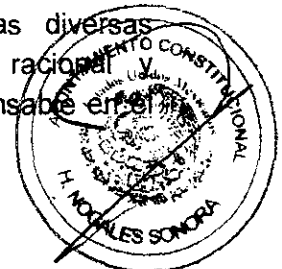
**"Acuerdo Número Nueve.-** Se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor, la Creación de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales para apoyo a la Administración Pública Municipal. Asimismo y por consecuencia de la creación de dicha Dirección se aprobó realizar las adecuaciones necesarias en el Reglamento Interior de Nogales, Sonora, con la finalidad de adicionar, modificar, reformar y derogar en su caso dicho ordenamiento legal y hacerlo constar mediante acuerdo que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.-**Publíquese, Notifíquese y Cúmplase"**.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61-I INCISO C) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EN LOS ARTICULOS 118 y 119 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, SE CREA LA DIRECCION DE INNOVACION Y PROYECTOS ESPECIALES CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACION QUE HOY REPRESENTAMOS, APOYANDONOS EN EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES BUSCANDO MANTENER UN ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA, Y LA INNOVACION ES LA SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y UTILIZACION CREATIVAS DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DE MANERAS NUEVAS Y PROPIAS QUE DEN COMO RESULTADO UN NIVEL MAS ALTO CON RESPECTO A LAS METAS Y OBJETIVOS PREVIAMENTE MARCADOS.

### DIRECCION DE INNOVACION Y PROYECTOS ESPECIALES

#### Misión

Proveer tecnología de vanguardia a las Dependencias gubernamentales de la Administración Municipal para brindar soluciones innovadoras a las diversas problemáticas de nuestro Municipio; mediante el uso eficiente, racional y transparente de sus recursos; el trabajo en equipo y una actitud responsable en el ámbito administrativo y tecnológico.



## Visión

Ser una Dirección líder en el desarrollo e implementación de tecnologías de vanguardia, para lograr la complacencia de las necesidades de mejora continua en los procesos administrativos que las dependencias gubernamentales brindan a la ciudadanía, guiada por ideas innovadoras, trabajo en equipo y compromiso.

## Valores

- Creatividad e Innovación
- Servicio
- Trabajo en equipo
- Honestidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Calidad
- Respeto
- Confidencialidad
- Salvaguarda
- Compromiso

Por lo anteriormente expuesto y aprobado, se adiciona el apartado VI del artículo 148-Bis del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para quedar como sigue:

### 148-BIS

#### DIRECCION DE INNOVACION Y PROYECTOS ESPECIALES

VI.-La Dirección de Innovación y Proyectos Especiales con su misión, visión y valores, tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Ofrecer herramientas tecnológicas para dar mayor eficiencia a procesos productivos llevados a cabo por instancias gubernamentales, con dichas herramientas se logra disminuir tiempo de ejecución y consumo energético. Las aplicaciones de más trascendencia se encuentran en electrónica, comunicaciones y servicios.

b).- Investigación científica y vigilancia tecnológica para conocer el estado actual de la tecnología con que cuenta el Ayuntamiento, los resultados de la investigación se aplican a desarrollos tecnológicos propios que permitan mejoras sustanciales en herramientas o procesos preexistentes generando ventajas competitivas a la instancia gubernamental que lo requiera.

c).- Planificación, Diagnóstico, Implementación e Integración de Tecnología existente, Diseños, Generación de nuevos productos y procesos, Documentación de ser necesario Transferencia Tecnológica.



d).-Análisis y Desarrollo de Sistemas informáticos de gestión administrativa siendo responsable de proveer tecnologías de vanguardia y aplicar la normatividad informática del Municipio en materia de Sistemas de Información, con la finalidad de mejorar los servicios administrativos.

e).-Diseño, Análisis y desarrollo de Sistemas de Información en diferentes plataformas, ya sean de escritorio o web. En el rubro de normatividad informática se realizan opiniones técnicas para adquisición de proyectos de sistemas de información, dictámenes de alta y baja de sistemas.

f).- Desarrollo Multimedia y Medios Electrónicos siendo el encargado de cubrir las necesidades en lo correspondiente a procesos y sistemas multimedia tanto físicos como virtuales, es decir, utilizar múltiples medios de expresión como los digitales, audio, video e internet, desarrollando una imagen destacada que acompañe la identidad y los objetivos de quien requiera el servicio; así como el desarrollo e implementación de páginas web dinámicas que muestren la esencia de la información de manera novedosa, aplicando la normatividad de usabilidad y accesibilidad para sitios electrónicos; todos ellos orientados a los diversos Organismos Gubernamentales, con el fin de desarrollar elementos funcionales, creativos e innovadores que permitan dar respuesta oportuna a las diferentes problemáticas que enfrenta nuestro entorno de manera profesional y ética.

g).-La Dirección servirá de Enlace Institucional siendo el encargado de establecer los vínculos y comunicación con las diversas oficinas de gobierno, Instituciones, Organismos, Agencias y Gobiernos Estatales, Nacionales e Internacionales necesarios para el desarrollo, implementación y transferencia de proyectos innovadores, que permitan brindar soluciones a las problemáticas existentes en los diferentes sectores.

h).-En materia de Transferencia Tecnológica, poner a disposición de las diferentes oficinas gubernamentales, la información de los Desarrollos Tecnológicos y Sistemas de Información, desarrollados dentro de la Administración Municipal, a fin de proveer tecnología de vanguardia que permita generar el desarrollo administrativo y tecnológico sin costo alguno.

i).-Se encargará de proyectos especiales que se relacionen con las actividades para el aseguramiento de recursos, apoyos y financiamientos que el Presidente Municipal gestiona con la Federación y sus dependencias, el Estado y sus dependencias así como recursos internacionales y de organizaciones no gubernamentales para el impulso del desarrollo del municipio, cuyos objetivos específicos serán:

- Mantener un registro actualizado de todos los proyectos de gestoría del Municipio.
- Mantener un registro y dar seguimiento a todas las actividades relacionadas con cada uno de los proyectos de gestoría.
- Informar al Presidente Municipal del estado de cada uno de los proyectos.




- Ejecutar, coordinar e impulsar acciones para los responsables relacionados a cada uno de los proyectos cumplan en tiempo y forma con las tareas que les correspondan.
- Mantener un registro de las aportaciones relacionadas con cada una de las gestiones y de los fondos que aún faltan por asegurar.
- Mantener un registro actualizado de todos los documentos relacionados con cada uno de los proyectos y facilitar esos documentos a los responsables.
- Mantener un registro actualizado de los diferentes contactos relacionados con cada uno de los proyectos de gestión.
- Reunirse las veces que se requiera con funcionarios, empleados, representantes de dependencias de gobierno así como organizaciones gubernamentales para desarrollar planes de trabajo que se requieran para la ejecución de los proyectos de gestión.
- Trabajar con las dependencias municipales, sus titulares, coordinadores y demás empleados para diseñar, ejecutar, coordinar e impulsar acciones e iniciativas que permitan el logro de los proyectos.

Dado en la ciudad de Nogales, Sonora a los treinta días del mes de Junio de 2011, para su promulgación y observancia en este Municipio.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION", EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS.- RUBRICA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SILVA GARCIA.- RUBRICA.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 LIC. BERNARDO SILVA GARCIA.




**ESTATAL**  
**FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS DE SONORA SI**  
Convocatoria número 002. .... 2

**MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**  
Desincorporación de un inmueble del Fraccionamiento  
"Nuevo Nogales". .... 4  
Desincorporación de un inmueble del Fraccionamiento  
"Bella Vista". .... 7  
Modificación al Reglamento para el Servicio Público  
de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición  
final de residuos sólidos no peligrosos. .... 9  
Acuerdo que crea la Dirección de Innovación y Proyectos  
Especiales para apoyo a la Administración Pública. .... 11

COPIA SIN VALOR



COPIA SIN VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora. CP 83000  
Tel +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556